

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] inspectoras del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que los días cuatro y cinco de agosto de dos mil nueve se personaron en la sede de la Asociación Nuclear Ascó – Vandellós, ANAV, responsable de la explotación de las centrales nucleares Ascó (emplazada en el término municipal de Ascó, provincia de Tarragona, que cuenta con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2001) y Vandellós II (situada en el término municipal de Vandellós (Tarragona), que cuenta con autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 14 de julio de 2000).

Que la inspección tenía por objeto llevar a cabo un seguimiento de las actuaciones emprendidas por ANAV en el marco del Plan de Acción PROCURA (Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico) presentado por ANAV al CSN, con el objetivo de dar respuesta a las causas raíces del suceso AS1-127 y reforzar los aspectos organizativos y culturales que sirvan para mejorar la seguridad en la operación y el desarrollo de todas las personas que trabajan en ANAV; y que fue aprobado por el CSN en la carta de fecha 2 de julio de 2009 y referencia CNASC/ASO/SG/09/18.

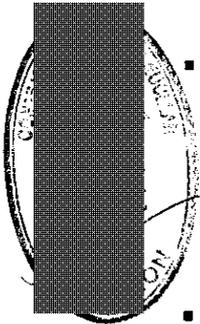
Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] Jefa del Grupo de Calidad de Asociación Nuclear Ascó – Vandellós II (ANAV), D. [REDACTED] Licenciamiento de CN Ascó y Dña. [REDACTED] Licenciamiento de CN Vandellós II, y D. [REDACTED] técnico de la Oficina de Proyecto del PROCURA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que la Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del Titular y que se adjunta como anexo a la presente Acta de Inspección.

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes del Titular, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que la inspección tenía por objetivo recabar información relativa a la puesta en marcha del Plan de Acción PROCURA, y las actividades desarrolladas por ANAV desde ese momento.
- Que los representantes de ANAV explicaron que, continuando la práctica iniciada durante el desarrollo del Plan de Actuaciones de diagnóstico para la definición del PROCURA, se están elaborando informes trimestrales de seguimiento en los que se documentan las actuaciones principales y el grado de avance del Plan de Acción PROCURA.
- Que el último informe trimestral relativo al Plan de Actuaciones de diagnóstico se editó en marzo de 2009, y con él se daba cierre formal a dicho Plan, resumiendo los diagnósticos y resultados obtenidos; así como el proceso de elaboración seguido para definir el PROCURA, a través de la constitución de grupos multidisciplinares en los que se analizó y consensuó la forma más adecuada de abordar las debilidades identificadas como prioritarias en el diagnóstico.
- Que como resultado de ese proceso de análisis se definió un plan de mejora con cinco líneas de actuación que agrupan acciones denominadas SMART (acrónimo inglés que significa “específicas”, “medibles”, “acordadas”, “realistas” y “oportunas”), y una sexta línea de actuación, de carácter transversal al resto y que supone un plan de cambio cultural para la organización, y se denomina Plan de Refuerzo Cultural y de Comportamientos (RCC).
- Que el primer informe trimestral dedicado al avance del PROCURA recoge las actuaciones realizadas hasta el 30 de junio de 2009, y que se le ha dado una estructura que será estándar para el resto de informes trimestrales que se editen.
- Que en relación a la **Línea** de actuación 1 del PROCURA, **Políticas de Seguridad**, los representantes de ANAV explicaron que el desarrollo de esta línea es responsabilidad directa del Comité de Dirección y del Director General de ANAV.
- Que se había comenzado a trabajar en la Actuación 1.1, “Consolidación de los Fundamentos como principios básicos de actuación”.
- Que se había desarrollado la tarea correspondiente al hito 1.1.1, “Reformulación y Alineación de la Misión, Visión y Valores de la organización”, con el objetivo de adaptarlos a las expectativas de la organización para afrontar sucesos como el de las partículas; y que los nuevos Misión, Visión y Valores han sido aprobados por el Comité de Dirección.

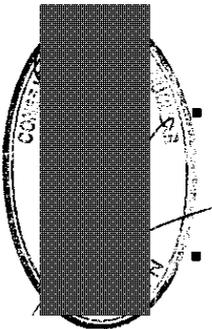


CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que en relación al hito 1.1.2, “Definición de los Fundamentos y elaboración de un plan de comunicación”, se ha trabajado en la traslación de los principios básicos de actuación de INPO (“Fundamentos”) y posteriormente en la definición de un plan de comunicación de los mismos al resto de la organización.
- Que este plan de comunicación prevé la realización de sesiones de comunicación en grupos pequeños (aproximadamente de 10 o 12 personas) y multidisciplinarios, basadas en el debate y el análisis de ejemplos de situaciones que cumplen o no con lo establecido en dichos fundamentos; y que se harán convocatorias individuales, cara a cara, a cada trabajador, para invitarles a asistir a las sesiones.
- Que con el objetivo de hacer lo más cercana posible a los trabajadores esta comunicación, se va a seleccionar una serie de personas dentro de cada emplazamiento (aproximadamente 15 en cada uno), que serán los responsables de liderar las sesiones en las que se comuniquen los Fundamentos, y que recibirán previamente formación tanto en el contenido de las sesiones de comunicación, como en técnicas de presentación y comunicación, así como ayudas para facilitar la gestión de los grupos y el debate.
- Que el alcance de los grupos comprende tanto personal de plantilla como de contrata, de todos los niveles, y que se estima que se realizarán aproximadamente unas 140 reuniones en total.
- Que está en curso la preparación del contenido y formato definitivos a utilizar en las sesiones de comunicación.
- Que se explicó a la Inspección que, en el marco del Plan de Comunicación de los Fundamentos, y adicionalmente a las sesiones de comunicación citadas, se pedirá al departamento de Comunicación que desarrolle mecanismos novedosos y diferentes de comunicación y refuerzo de los Fundamentos.
- Que en relación a la Actuación 1.2 “Definición y comunicación de normas de obligado cumplimiento”, se ha solicitado al Comité de Dirección una replanificación de la misma, en el sentido de retrasarla 3 meses, con el objetivo de que finalice el debate interno al respecto y se haga coherente su planteamiento con el del Plan de Refuerzo Cultural y de Comportamientos (RCC).
- Que se han trasladado una serie de preguntas al equipo responsable de desarrollar el RCC y que cuando se tengan sus respuestas se incorporarán a la formulación de esta actuación.
- Que está previsto reformular el objetivo de esta actuación en la revisión 2 del PROCURA, y que en dicha revisión esta actuación sea totalmente coherente con el RCC.



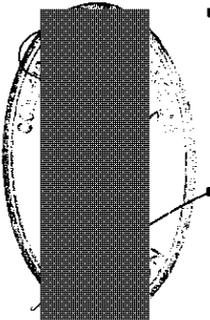
SN



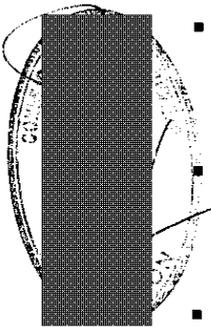
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

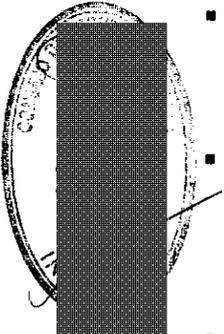
- Que se pasó entonces a tratar la **Línea 2, Formación y Capacitación Técnica**.
- Que dentro de la actuación 2.1 de esta línea, “Formación del personal de nueva incorporación” se ha puesto a punto una herramienta de toma de información para la revisión de los profesiogramas.
- Que los profesiogramas inicialmente identificados como objeto de revisión corresponden a Operación, Ingeniería, Mantenimiento, Protección Radiológica y Química.
- Que se ha remitido un documento a las áreas correspondientes a los profesiogramas objeto de revisión, para que reflejen en él las características deseables en el personal de nueva incorporación, para que puedan desarrollar con garantía los puestos de trabajo a cubrir en dichas áreas.
- Que esta información se utilizará en primera instancia en los procesos de selección, revisando los perfiles de personal a contratar, y que en los casos en que no se pueda contratar a personal con dicho perfil, se establecerán las necesidades de formación correspondientes.
- Que adicionalmente, Formación y Organización y Factores Humanos están trabajando en definir los nuevos requisitos de formación para personal de nueva incorporación, para hacerla acorde con los resultados del PROCURA.
- Que en relación a la Actuación 2.2, “Plan de choque complementario al PRO”, se explicó a la Inspección que el objetivo de la misma era tratar de cubrir de la forma más rápida posible, y antes de que se incorpore el personal previsto por el PRO, las debilidades de recursos humanos en las áreas que se habían identificado como prioritarias desde el punto de vista de la seguridad.
- Que las incorporaciones previstas por el PRO se harán de forma paulatina, por lo que se ha considerado necesario hacer este plan de refuerzo en aquellas áreas que se identificaran con especiales debilidades.
- Que uno de los mecanismos identificados para llevar a cabo estas incorporaciones rápidas para dichas áreas son los movimientos internos en la organización, que permiten una incorporación más rápida en los puestos correspondientes.
- Que normalmente este tipo de movimientos internos son de promoción interna en las áreas con debilidades, y que dichos movimientos se hacen siempre de tal forma que los puestos que queden libres en el proceso sean aquellos más fáciles de cubrir con personal externo de nueva contratación, porque requieran menos experiencia y en los cuales se realicen tareas menos críticas.



- Que otros mecanismos de incorporación de personal alternativos al PRO son la incorporación de técnicos con experiencia, y la solicitud de más personal a las empresas contratistas
- Que en relación a la actuación 2.3, “Formación de supervisores” se está trabajando en el hito 2.3.1, “Desarrollo de la Guía de Actuación de Supervisores”.
- Que en este contexto se ha elaborado un informe relativo a la formación y cualificación de supervisores, basado en los principios desarrollados por INPO al respecto, y en el cual se lleva a cabo una comparación con el tratamiento dado por las centrales nucleares americanas en este sentido.
- Que a continuación se pasó a tratar la **Línea 3, Proceso de Toma de Decisiones**.
- Que esta línea se compone de una única actuación, “Implantación de un proceso de toma de decisiones operacionales”, y que dentro de ella se ha comenzado a trabajar en el hito 3.1.1, “Elaboración de un Proceso de Toma de Decisiones Operacionales”.
- Que se disponía ya de una propuesta de proceso de toma de decisiones operacionales, basado en documentación de WANO, y en el contexto de esta actuación los Jefes de Explotación de las dos centrales han analizado dicho proceso.
- Que como resultado del análisis, se ha llevado a cabo una propuesta de ampliar el alcance del procedimiento, que inicialmente se había considerado debía aplicar a las direcciones de central, con el objetivo de que sea de aplicación a todas las direcciones de la organización, y por tanto el procedimiento se eleve a Procedimiento General.
- Que el procedimiento está en la actualidad pendiente de ser aprobado por el Comité de Dirección.
- Que en paralelo con este trabajo, se está llevando a cabo una aplicación piloto del procedimiento en CN Vandellós II, donde a fecha de la Inspección se habían elaborado 6 informes relativos a situaciones operacionales reales siguiendo dicho procedimiento, 4 de ellos previamente al comienzo formal del trabajo en la línea 3 del PROCURA, y otros 2 posteriormente a ello.
- Que se explicó a la Inspección que el objetivo de este procedimiento es analizar situaciones de planta no amparadas directamente por las ETFs, y que se considera que dichas situaciones pueden tener lugar en cualquiera de las direcciones que componen la organización de ANAV.
- Que a preguntas de la Inspección sobre posibles oportunidades no aprovechadas para utilizar este procedimiento desde que comenzó aplicación piloto, los representantes de ANAV explicaron que no se tenía constancia de ningún caso de este tipo.



- Que, dentro del hito 3.1.2 “Formación en el proceso de toma de decisiones operacionales”, se tiene previsto planificar una extensión de la formación de WANO en el proceso de Toma de Decisiones Operacionales que se impartió en 2005, a aquel personal que no la recibiese en aquel momento.
- Que a continuación se pasó a tratar la **Línea 4, Trabajo en equipo y comunicación interdepartamental**.
- Que de las tres actuaciones que componen esta línea, solamente se ha puesto en marcha la primera de ellas, 4.1 “Creación de coordinadores de área por unidad”.
- Que se explicó a la inspección que se habían identificado una serie de temas en los cuales la organización tenía debilidades relacionadas con el trabajo en equipo, como la Experiencia Operativa (EO), el PAC, la comunicación, o la formación.
- Que en el marco de esta actuación se pretende crear responsables de cada uno de estos temas dentro de cada unidad organizativa, con el objetivo de que actúen como facilitadores para desbloquear y dinamizar los flujos de información.
- Que en este sentido se cuenta con una experiencia piloto llevada a cabo en CN Vandellós II, donde se nombraron responsables de EO en las distintas unidades, y se llevaron a cabo reuniones periódicas entre los mismos a fin de que se intercambiara información de EO propia de cada unidad.
- Que se prevé que para cada uno de los temas anteriores, el responsable del mismo en la organización convoque reuniones periódicas de los representantes de cada unidad, en las cuales todos los asistentes revisarán los mismos temas y debatirán sobre los mismos.
- Que se debe aún terminar de definir para todos los temas cuál debe ser el tipo de contenido de las reuniones y el formato de las mismas; y que asimismo debe decidirse qué se considerará en cada caso una “unidad organizativa” a efectos de contar con un responsable de cada tema.
- Que el resultado que se espera conseguir con esta iniciativa es disponer de instrumentos para desbloquear problemas de comunicación entre departamentos, y fomentar que existan grupos de intercambio de opiniones y trabajo en equipo dentro de la organización.
- Que a preguntas de la Inspección, los representantes de ANAV indicaron que, tanto en sucesivos informes periódicos como en la próxima revisión del PROCURA, se trataría de explicar con mayor claridad el objetivo de esta actuación.

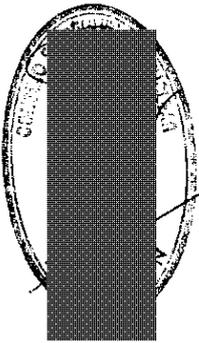


SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que en relación a las actuaciones 4.2 (“Recogida y transmisión de información relevante para la seguridad”) y 4.3 (“Refuerzo de la EO”), se explicó a la Inspección que, si bien no se ha comenzado a trabajar aún en las mismas, tal como se había previsto inicialmente en la planificación, se cuenta con terminar la ejecución de las mismas en la fecha registrada en la revisión del PROCURA aprobada por el CSN (junio y diciembre de 2010 respectivamente).
- Que se trató a continuación la **Línea 5, Proceso de Identificación y Resolución de Problemas (I&RP)**.
- Que se explicó a la Inspección que es está trabajando ya en la actuación 5.1 “Simplificación y mejora del proceso de I&RP y su herramienta de gestión”, cuyo objetivo es reforzar el proceso de I&RP, simplificando y mejorando tanto el propio proceso como la herramienta de gestión que utiliza el mismo, esto es, el GesPac.
- Que en el marco del hito 5.1.1 de esta actuación, “Definición de las bases del proceso de I&RP, y criterios de simplificación y mejora del GesPac”, se ha creado un grupo de trabajo para analizar el problema técnico se ha editado un informe sobre la optimización de la herramienta GesPac.
- Que se prevé finalizar esta actuación en abril de 2011, fecha en la que se espera contar con una nueva herramienta informática para la gestión del proceso de I&RP, para lo cual se contará con la ayuda de empresas externas especializadas.
- Que los representantes de ANAV explicaron a la Inspección que la actuación 5.2 “Fortalecimiento del análisis de incidencias”, trata de dar respuesta directamente a una de las conclusiones extraídas en el diagnóstico previo al PROCURA, en el cual se identificaban deficiencias en la fase de análisis de los distintos procesos de I&RP.
- Que el objetivo del hito 5.2.1 “Definición de un plan de formación“, es mejorar la formación en técnicas de análisis sencillas de aquellas personas que llevan a cabo análisis relacionados con deficiencias del PAC, en particular análisis relativos a disconformidades de tipos B, C y D; ya que las de tipo A requieren la realización de análisis de causa raíz (ACR), y por tanto la participación de especialistas en la aplicación de las técnicas correspondientes.
- Que para definir el plan de formación adecuado, se ha tratado primeramente de determinar el número de personas que deberían recibirla, y para ello se ha considerado el número de incidencias de categorías B, C y D registradas en los dos años anteriores, que proporciona una orientación de la carga de trabajo y por tanto del número de personas requeridas para llevar a cabo los análisis.
- Que los representantes de ANAV desconocían si este análisis se había hecho de manera global o bien por unidades organizativas.

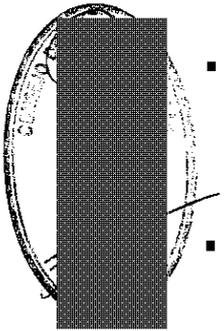


CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que en cuanto al hito 5.2.3 “Implantación inicial del Comité de Revisión de Acciones Correctoras, CORAC”, los representantes de ANAV explicaron que se ha puesto en marcha en pruebas un comité de este tipo en CN Vandellós II, y que ha tenido 6 reuniones hasta la fecha, y que finalizado este periodo de pruebas se implantará el CORAC en CN Ascó.
- Que inicialmente el objetivo de este comité será revisar los análisis realizados para disconformidades de categorías A y B (si bien en el futuro se podría ampliar el alcance para revisar también una muestra de disconformidades de categoría C), así como las acciones adoptadas como consecuencia de los análisis; y que habrá un CORAC en cada dirección de central, que integrarán asimismo a personal de los servicios corporativos.
- Que una vez pasado el periodo de pruebas en CN Vandellós, se recogerán las lecciones aprendidas en el proceso, y se desarrollará un procedimiento temporal para la implantación inicial del CORAC en el último trimestre de 2009; y que la edición del procedimiento definitivo se llevará a cabo a finales de 2009.
- Que para definir las funciones y la formación requerida para los miembros del CORAC se ha llevado a cabo un benchmarking con centrales nucleares americanas, y que se prevé contar con empresas externas de apoyo para el proceso de formación que se defina.
- Que la actuación 5.3 “Seguimiento y resolución de compromisos con el CSN” se encontraba también en curso en el momento que tuvo lugar la Inspección, si bien se ha solicitado al Comité de Dirección una replanificación del hito 5.3.2 de la misma, “Plan de choque que aborde los compromisos con el CSN superados”, aplazando su inicio a septiembre de 2009, debido a la carga adicional de trabajo derivada de las recargas y de los trabajos relativos al EJ.
- Que el objetivo de esta actuación es disponer de un sistema adecuado de seguimiento y control de los compromisos con el CSN, y concienciar al personal de la importancia de cumplir los plazos impuestos para ellos, o, en su defecto, de solicitar una revisión de dichos plazos.
- Que se ha realizado ya el hito 5.3.1 “Revisión de los compromisos con el CSN”, mediante la revisión de los compromisos con el CSN introducidos en el GesPac, y la comparación con la base de compromisos de licenciamiento, unificándolos en GesPac.
- Que los representantes de ANAV explicaron a la Inspección que en la actualidad Licenciamiento mantenía su propia base de datos, anterior al desarrollo del GesPac, en la que se introducían las actas y cartas del CSN, y los compromisos ligados a las mismas, y que se gestionaba de forma paralela al GesPac, en el cual se introducían los compromisos anteriormente mencionados.

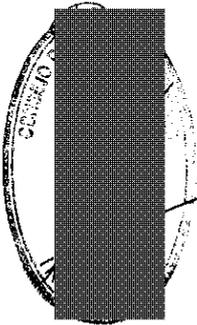


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

- Que la herramienta informática que soporta el GesPac no permite enlazar las dos bases de datos, ni tampoco cuenta con las mismas utilidades de las que disponía la base de datos de Licenciamiento, lo cual obligaba a mantener una gestión paralela, con el riesgo asociado de incurrir en errores en la traslación de una a otra.
- Que el objetivo es que en adelante todos los compromisos se introduzcan y gestionen directamente a través del GesPac, y que la base de datos de Licenciamiento se seguirá utilizando para todas las demás funciones que tiene en la actualidad.
- Que se está llevando a cabo una definición más precisa de qué son los compromisos con el CSN y cómo gestionarlos, para facilitar su tratamiento en el futuro.
- Que se pasó entonces a tratar las actividades realizadas en el marco del **Programa de Refuerzo Cultural y de Comportamientos, RCC**, que constituye la sexta línea de trabajo, o línea transversal, del PROCURA.
- Que el desarrollo de esta línea de actuación recaerá fundamentalmente en un equipo externo de apoyo formado por tres empresas: [REDACTED] que actúa como líder del equipo, [REDACTED] y [REDACTED].
- Que el trabajo a desarrollar en el RCC se ha distribuido en tres fases, estando en curso la primera de las mismas, en la cual se pretendía poner las bases de la metodología que se seguirá en las fases posteriores, así como definir de manera precisa la cultura objetivo hacia la cual se va a tratar de mover a la organización.
- Que esta primera fase está siendo desarrollada fundamentalmente por el equipo externo, si bien se explicó a la Inspección que hasta el momento [REDACTED] [REDACTED] está participando únicamente a nivel de observadores.
- Que según la Adenda al PROCURA en la cual se transmitía el RCC al CSN se recogía que la duración de la primera fase del RCC abarcaba el periodo comprendido entre mayo y septiembre de 2009, y que los representantes de ANAV explicaron que esta planificación era errónea, estando prevista realmente la finalización de la primera fase del RCC en octubre de 2009.
- Que gran parte del tiempo destinado al desarrollo de la fase 1 del RCC se destinó a la formación del equipo de Tecnatom por parte de los expertos de [REDACTED] en Madrid, con vistas a las actuaciones a realizar posteriormente en el desarrollo de esta fase.
- Que el 4 de junio de 2009 se llevó a cabo una reunión de lanzamiento de la primera fase del RCC, y que en ella se hizo una propuesta de actividades para esta fase, que coincide con lo que se había transmitido al CSN en la Revisión 1 del PROCURA.



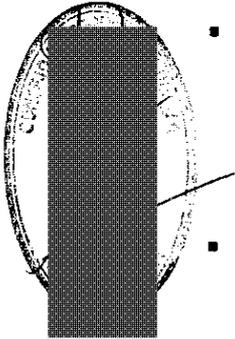
CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que adicionalmente en dicha reunión de lanzamiento el equipo externo responsable de desarrollar esta fase (██████████) solicitó a ANAV información adicional sobre las 5 líneas de actuación SMART, con el objetivo de entender las interfases entre las mismas y el RCC, y de valorar la forma de alinear todas las líneas de trabajo.
- Que los días 9 y 10 de julio de 2009, un especialista de ██████████ y otro de ██████████ llevaron a cabo entrevistas a 10 personas responsables de las líneas de actuación SMART (elegidas al azar) con el objetivo de conocer la forma en que entendían la actuación de las que son responsables, y de darles en paralelo una visión general del contexto en que se encuadran todas las líneas de trabajo.
- Que en paralelo al trabajo del grupo responsable de la fase 1 del RCC, la responsable de la línea RCC mantuvo reuniones con los responsables de otras líneas de trabajo, en particular con los de la línea 1, con el objetivo de llevar a cabo la coordinación entre líneas de trabajo, y asegurar que no se comienzan tareas de difusión al personal que pudieran contradecir posteriormente las conclusiones alcanzadas en el desarrollo del Programa RCC.
- Que el 16 de julio se llevó a cabo una reunión de coordinación de las líneas 1 y RCC, en la que participaron el Director General, la responsable de la línea RCC, representantes de ██████████ y los CSOs de las dos centrales; y que en dicha reunión se dieron recomendaciones para que la línea 1 mantenga la coherencia con el trabajo del programa RCC.
- Que asimismo el 17 de julio se llevó a cabo una reunión de coordinación relativa a la línea 2, en la que se trató especialmente el tema de la formación de supervisores, y en la que se plantearon las interfases entre ambas actuaciones, y se trató de concienciar a todos los participantes de la importancia de considerar cada actuación como parte de un programa global y coherente.
- Que finalmente los días 29 y 30 de julio se llevaron a cabo unas Jornadas, a las que se convocó a una representación de todo el personal de ANAV, con un total de unas 40 personas.
- Que, en particular, asistió personal de todas las direcciones y niveles, los responsables de líneas de trabajo que habían sido entrevistados los días 9 y 10 de julio, representantes de los sindicatos y personal contratista.
- Que el objetivo de las jornadas era integrar las iniciativas desarrolladas en todas las líneas de trabajo que conforman el PROCURA, integrar a personal de distintas partes de la organización y comenzar a explicar lo que se pretende hacer para llevar a cabo la gestión del cambio que se pretende en la organización, para lograr en la misma a una cultura constructiva, cuyo concepto fue asimismo explicado en las jornadas.



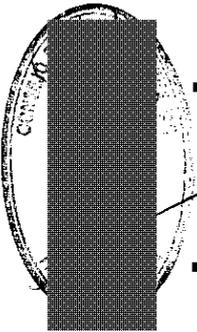
CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que el desarrollo de las jornadas fue liderado por dos de los integrantes del equipo externo, [REDACTED], asistiendo dos representantes de [REDACTED] (que no participaba activamente en el diseño de esta iniciativa) como observadores a las mismas.
- Que por iniciativa de la responsable del RCC se comenzaron las jornadas haciendo una presentación completa sobre el Plan PROCURA, con origen en el incidente de las partículas notificado por CN Ascó en abril de 2008 y elaborado a través de un proceso que incluía un plan de diagnóstico; su relación con otros programas y planes en curso en ANAV, y finalmente describiendo el conjunto del plan.
- Que los representantes de ANAV explicaron que esta presentación tuvo muy buena acogida, y que los participantes en las jornadas que no habían tenido participación previa en el plan de diagnóstico ni en el PROCURA valoraron muy positivamente tener la oportunidad de conocer todos los antecedentes y el proceso de definición del plan.
- Que a continuación se llevaron a cabo varias presentaciones y ejercicios en grupo por parte de [REDACTED] y [REDACTED] en las que se trataba de correlacionar las características que definen una cultura contractiva con las que presentan organizaciones en las que se observa un funcionamiento correcto.
- Que la tarde del primer día el director general presentó la nueva Misión Visión y Valores, y se llevaron a cabo ejercicios para visualizar la correspondencia de las mismas con una cultura constructiva.
- Que el segundo día se llevaron a cabo presentaciones ejercicios en grupo cuyo propósito era identificar las palancas del cambio necesarias para la organización de ANAV, así como para integrar las actividades desarrolladas en las diferentes líneas de trabajo del PROCURA.
- Que en el momento que tuvo lugar la inspección estaba aún pendiente de llevarse a cabo una reunión interna para analizar y valorar los resultados de las jornadas, a partir de las opiniones que se habían solicitado a los participantes en las mismas.
- Que se anticipó a la Inspección que la valoración las personas no involucradas previamente en el PROCURA que asistieron a las jornadas fue en general positiva, tanto por el hecho de haber sido tenidos en cuenta para participar, como por considerarse de gran interés la información general proporcionada sobre el PROCURA y sus antecedentes, y por tener la oportunidad de visualizar de forma práctica los comportamientos deseados en la organización.
- Que asimismo fue muy bien valorada la implicación y liderazgo del Director General y de la responsable de la línea 6 del PROCURA.

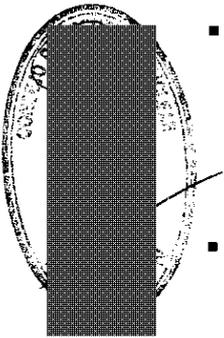


CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

SN



- Que la valoración de las jornadas realizada por las personas más involucradas en el PROCURA fue de carácter más crítico, entre otras cosas por su carácter excesivamente teórico; la disparidad de expectativas entre los asistentes; la falta de claridad en cuanto a la continuidad de ejercicios como el que se había hecho y en cuanto al uso que se iba a dar a los resultados del realizado.
- Que por último se valoró como un elemento negativo las rupturas en la dinámica de las jornadas que introducían los problemas de comunicación al hacerse en inglés, con traducción, parte de las presentaciones.
- Que uno de los objetivos que se perseguían con las jornadas era valorar la aplicabilidad de este tipo de formatos, que tienen buena acogida en las centrales americanas, en el caso de la organización de ANAV.
- Que a preguntas de la Inspección sobre otras actividades desarrolladas por el equipo responsable de la Línea 6 desde que comenzó su desarrollo, se explicó que se había llevado a cabo la formación en los fundamentos de la cultura constructiva, por parte de [REDACTED] de la gente de [REDACTED] que iba a participar en las jornadas como formadores; y que se había elaborado un borrador del Mandato del Equipo de la Línea 6.
- Que en cuanto a las próximas actuaciones previstas para completar la fase 1 del RCC, se informó a la Inspección de que en el mes de septiembre se llevarían a cabo actuaciones encaminadas a identificar la cultura ideal de Ascó y Vandellós, y que se comenzaría trabajando en Ascó.
- Que para llevar a cabo estas actuaciones el equipo externo había pedido a ANAV que constituyese un equipo de trabajo interno, integrado por personal de las dos centrales y de comunicación.
- Que las previsiones son que al final de la primera fase del RCC se haya definido la cultura ideal de ANAV, se haya constituido el equipo interno responsable de la Línea 6, se haya definido claramente la interrelación del RCC con otras líneas del PROCURA y otros programas en curso en la organización y se haya elaborado la propuesta de actuación para la fase 2 del RCC.
- Que se explicó a la Inspección que la fecha prevista para la finalización de la Fase 1 del RCC se había retrasado de finales de septiembre a finales de octubre (y que se solicitaría la replanificación al Comité de Dirección), y que se estimaba que en el momento que tuvo lugar la inspección se había llevado a cabo ya el 40% del trabajo correspondiente a esta fase.
- Que a preguntas de la Inspección sobre la definición precisa del papel de cada una de las 3 empresas que forman el equipo externo de la Línea 6, los representantes de ANAV explicaron que no se ha llevado a cabo de forma explícita, y que la responsabilidad de coordinar a los tres integrantes del equipo recae en [REDACTED]



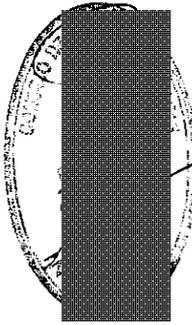
CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

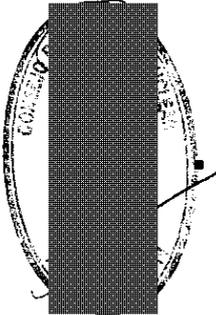
- Que se pasó entonces a tratar aspectos relacionados con la **Gestión del PROCURA**.
- Que se informó a la inspección de que el máximo responsable del PROCURA en la organización es el Director General.
- Que la coordinación y gestión interna correrá a cargo de una Oficina de Proyecto, para la cual se prevé una organización en la que haya un representante del Comité de Dirección como responsable (siendo dicho representante el nuevo Director General Adjunto), un coordinador de ANAV (aún por definir, y que deberá tener una alta dedicación al tema) y dos personas de apoyo de empresas externas (una de las cuales ha estado trabajando previamente en la oficina de proyecto del PAMGS ya está empezando a trabajar para el PROCURA, y la segunda de las cuales se incorporaría en septiembre).
- Que se espera que a finales de septiembre todo el equipo que vaya a integrar la Oficina de Proyecto del PROCURA esté nombrado y operativo.
- Que adicionalmente se espera que la Oficina de Proyecto del PROCURA tenga la participación, como apoyo puntual, del grupo de Calidad, de OyFH y de Comunicación.
- Que la supervisión independiente la llevará a cabo un subcomité del CSNE cuya composición aún no se ha determinado y que será diferente al subcomité que llevó a cabo el seguimiento del Plan de Actuaciones de diagnóstico.
- Que la función de este subcomité será validar las acciones llevadas a cabo en el marco del PROCURA, y llevar a cabo un seguimiento y control de la marcha del mismo.
- Que a preguntas de la Inspección sobre los indicadores definidos para las distintas líneas de actuación, su capacidad de medir lo que se pretende con ellos, y sobre el seguimiento que se preveía llevar a cabo de los mismos, los representantes de ANAV explicaron que estaba previsto empezar a redefinir los indicadores en septiembre, y elaborar fichas individuales para facilitar su seguimiento.
- Que la Inspección se interesó por conocer la distribución del informe periódico de seguimiento del PROCURA, y se le explicó que este informe se envía al CSN, al Comité de Dirección de ANAV, a los responsables de líneas e hitos y a los miembros de los CSNC y CSNE.
- Que con el objetivo de ampliar la distribución de este informe a toda la organización se iba a colocar en la intranet de ANAV.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que la Junta de Administradores por su parte recibe un resumen 4 ó 5 páginas de los informes periódicos de seguimiento del PROCURA.
- Que en cuanto a otras actuaciones de comunicación previstas para dar a conocer el PROCURA dentro de la organización (tanto sus antecedentes como su contenido y avance), se informó a la Inspección de que se había llevado a cabo una reunión de lanzamiento del PROCURA en la que participaron el Comité de Dirección y los responsables de líneas e hitos del PROCURA, y que se habían llevado a cabo comunicaciones parciales en la intranet.
- Que adicionalmente, y con objeto de ampliar la información ofrecida hasta la fecha y hacerla extensible a toda la organización, se estaba preparando un número especial de la revista ANAVANT, dedicado de forma monográfica al PROCURA.
- Que en relación al tratamiento que se está llevando a cabo en la organización de las **Recomendaciones** surgidas de las distintas tareas del diagnóstico previo al PROCURA, los representantes de ANAV indicaron que se había constituido un “Grupo de análisis y valoración de las recomendaciones”.
- Que este grupo está coordinado por la jefa del grupo de Calidad, y que se pretende que esté integrado por representantes de toda la organización, si bien en el momento que tuvo lugar la inspección únicamente contaba con miembros de las direcciones corporativas y de la Dirección de Central Ascó, estando pendiente la incorporación de representantes de la Dirección de Central Vandellós.
- Que la función de este grupo es analizar todas las recomendaciones, y decidir si la resolución de cada una de ellas se encuadra dentro de alguna de las líneas de actuación del PROCURA, y será resuelta con ellas, o bien es necesario abrir una disconformidad en el PAC para cubrirla.
- Que aquellas recomendaciones que se asocian a una línea del PROCURA deberán ser después analizadas por los responsables de la misma para verificar si es o no posible dar respuesta a esas recomendaciones a partir de los resultados de la línea.
- Que el informe “Análisis de las recomendaciones de los informes de diagnóstico” es actualizado por la Oficina de Proyecto teniendo en cuenta toda esta información.
- Que se revisó el informe del estado del proceso de valoración de las recomendaciones correspondiente mayo de 2009, comprobando que las recomendaciones se asignan a uno de los tres apartados siguientes: Recomendación Realizada, Recomendación abordada por el PROCURA y Recomendación incluida en el PAC.



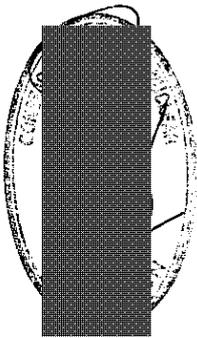
SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

- Que se identificaron algunas Recomendaciones Realizadas que no recogían una justificación consistente con su cierre, en concreto las referenciadas con el código 4.02.03, 4.02.06, 4.07.03, A-0093 Balsa Salvaguardias 01.
- Que una vez concluida la valoración definitiva de las recomendaciones, prevista para el 31 de septiembre de 2009, el titular remitirá el informe correspondiente al CSN, adjunto a la revisión 1 del PROCURA, en el plazo de 6 meses desde la apreciación favorable de la revisión 0 el 2 de julio de 2009, de acuerdo con la condición 1 de dicha apreciación.
- Que finalmente se revisaron algunas Disconformidades del PAC en las que se documenta cada una de las actuaciones del PROCURA, en particular:



- Acción 1.1.2 *Definición de las características del Plan de Comunicación de los Fundamentos*, dentro de la Línea 1, Políticas de Seguridad. Disconformidad 09/1809, con fecha de emisión 05/05/09. Acción 09/1809/02, cerrada con fecha 03/07/09.
- Acción 5.1.1 *Definición de las bases del Proceso de Identificación y Resolución de Problemas y criterios de simplificación y mejora del GesPac*, dentro de la Línea 5, Proceso de Identificación y Resolución de Problemas. Disconformidad 09/1820, con fecha de emisión 05/05/09. Acción 09/1820/01, cerrada con fecha 01/07/09.

Esta acción se ha cerrado tras haber elaborado las premisas básicas del nuevo funcionamiento de la herramienta de apoyo al PAC de ANAV que incluyen, entre otros, la eliminación de pasos del work-flow y la realización del análisis y evaluación de la disconformidad previamente a la generación de la acción.

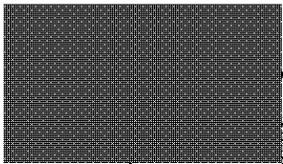
- Acción 5.3.1 *Revisión de los compromisos introducidos en el GesPac mediante comparación con la base de compromisos de licenciamiento para su unificación en una sola herramienta*, dentro de la Actividad 5.3, Seguimiento y Resolución compromisos CSN. Informe 2009/148 de fecha 31/07/09.

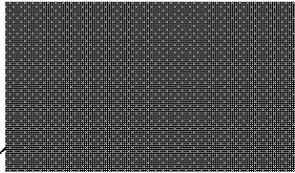
En el informe consta la verificación de que todos los compromisos pendientes identificados en la base de datos de Licenciamiento están adecuadamente recogidos en el GesPac, para proceder a usar este entorno como única herramienta de gestión de los mismos.

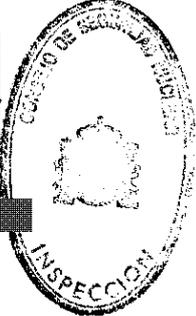
Que en este punto se dio por finalizada la inspección.

Que por parte de los representantes del Titular, se dieron facilidades necesarias para la realización de la inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria sobre Radiaciones Ionizantes, así como la Autorización de Explotación, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 2 de diciembre de dos mil nueve.


Inspector del CSN

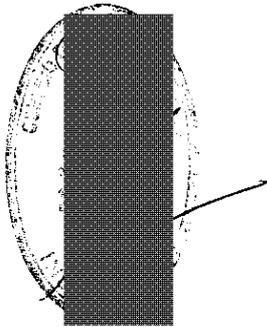

Inspector del CSN



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de ANAV, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO

Agenda de Inspección



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AS0/09/848
CSN/AIN/VA2/09/711

AGENDA DE INSPECCION

ASUNTO: Seguimiento de las actividades en curso y definición final del Plan de Acción PROCURA (Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico) presentado por ANAV al CSN como respuesta al suceso AS1-127.

LUGAR: Oficinas de ANAV.

FECHA: 4 y 5 de agosto de 2009.

PARTICIPANTES: [REDACTED] y [REDACTED]
(DNI [REDACTED]).

OBJETIVO DE LA INSPECCION:

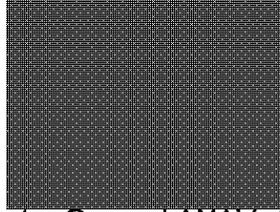
Llevar a cabo un seguimiento de las actividades llevadas a cabo por ANAV en el marco del plan de acción PROCURA desde su aprobación por el CSN en la carta CNASC/ASO/SG/09/18 (con registro de salida 5027), así como de las actividades desarrolladas para responder al condicionado impuesto por el CSN en dicha carta. Asimismo, se tratará la integración en el PROCURA de los temas derivados de evaluaciones realizadas en CN Vandellós II.

En particular se tratarán en la inspección los temas siguientes:

1. Revisión de las actividades desarrolladas por ANAV en el marco del PROCURA desde su aprobación, en cada una de las líneas de actuación que lo componen. Se revisarán en particular las actuaciones realizadas en la primera fase del Programa de Refuerzo Cultural y de comportamientos (RCC), que constituye la línea 6 de actuación (que está previsto desarrollar entre mayo y septiembre 2009).
2. Revisión de las actividades realizadas para dar respuesta al condicionado del CSN.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/10/848 y CSN/AIN/VA2/10/711 y teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a tres de marzo de de dos mil diez.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, último párrafo.** Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red la referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a las mismas.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

- **Página 7, noveno párrafo** Donde dice "*Que los representantes de ANAV desconocían si este análisis se había hecho de manera global o bien por unidades organizativas*" debería decir "*Que los representantes de ANAV presentes en el momento de la Inspección, que no eran los Responsables de dichas Líneas, desconocían si este análisis se había hecho de manera global o bien por unidades organizativas*"
- **Página 11 de 18, cuarto párrafo.** Donde dice "... cultura contractiva..." Debería decir "... cultura constructiva..."



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/09/848 y CSN/AIN/VA2/09/711, de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el Trámite de la misma, lo siguiente:

Página 1 de 18, último párrafo:

Se tendrá en cuenta el comentario a los efectos oportunos.

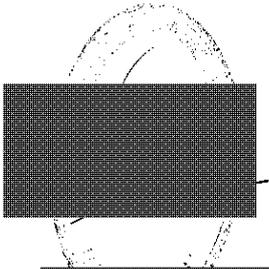
Página 7 de 18, noveno párrafo:

Se acepta la clarificación.

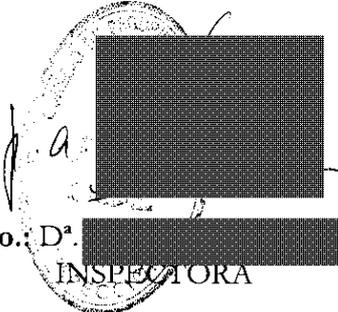
Página 11 de 18, cuarto párrafo

Se acepta la corrección.

En Madrid, a 21 de abril de 2010



Fdo.: D^a. [Redacted]
INSPECTORA



Fdo.: D^a. [Redacted]
INSPECTORA